



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM

Expte. N° 0612-175/2016

DECRETO N° 6989 -ISPTyV.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2018

VISTO:

El expediente N° 0612-175/2016 caratulado: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, Asunto: S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL AGENTE ORLANDO FRANCO SAJAMA – CAT. 6 DE PLANTA PERMANENTE, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proceso se inicia con el informe elaborado por la División Administrativa de la Dirección General de Arquitectura, en relación a las inasistencias injustificadas incurridas durante el mes de Enero y Febrero de 2016, por el agente de dicho Organismo, Sr. Orlando Franco Sajama, CUIL N° 20-25078338-9, personal de Planta Permanente, Categoría 6.

Que, teniendo en cuenta lo informado, se requirió a la Dirección Provincial de Personal, la instrucción del Sumario Administrativo al agente en cuestión.

Que, a fs. 3/15 se agregan en autos copia de las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Arquitectura, mediante las cuales se dispusieron las medidas disciplinarias al Sr. Orlando Franco Sajama por sus inasistencias injustificadas ocurridas durante los meses de Enero y Febrero de 2016, y se solicitó a la Dirección Provincial de Personal la instrucción del Sumario Administrativo al mismo.

Que, mediante Resolución N° 84-DPP/17, de fecha 15 de Agosto de 2017, la Dirección Provincial de Personal dispuso la instrucción del Sumario Administrativo al Sr. Orlando Franco Sajama.

Que, sustanciado el sumario, se produce la prueba, se recibe el descargo del sumariado (fs.27), se agregan copias de planillas de liquidación del sumariado correspondiente al periodo Enero 2014 – Junio 2017(fs.30/91).

Que, la Instrucción Sumarial de la Dirección Provincial de Personal emite Conclusión N° 7/2017 (fs. 95/97) relacionado con sumario de referencia y concluye, que, el sumariado incurrió en un total de 1203 faltas injustificadas entre los años 2014 y 2017, y de conformidad a su descargo, realizó abandono de su puesto de trabajo, encontrándose realizando trabajos de albañilería en forma privada, razón por lo cual *entiende que el Sr. Sajama incurrió en una falta grave en los términos del Art. 100 Inc. 2, 21, 23 de la Ley 3161/74, en concordancia con el Art. 173, Inc. 1,3 y 4 del mismo cuerpo legal.*

Que, a fs. 98 corre agregado dictamen elaborado por la Dirección Provincial de Personal en el que dispone que, habiendo culminado el procedimiento sumarial, se aconseja aplicar la sanción de CESANTIA al agente Orlando Franco Sajama DNI N° 25.078.338.

Que, a fs. 107/109, interviene Fiscalía de Estado, compartiendo los términos de la Conclusión de fs. 95/97 y aconseja el dictado del Acto Administrativo – Decreto que aplique al personal la sanción disciplinaria de cesantía, opinión que es compartida por el Coordinador del Departamento Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, y por el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...2.- **CORRESPONDE A DECRETO N° 6989** - ISPTyV.-

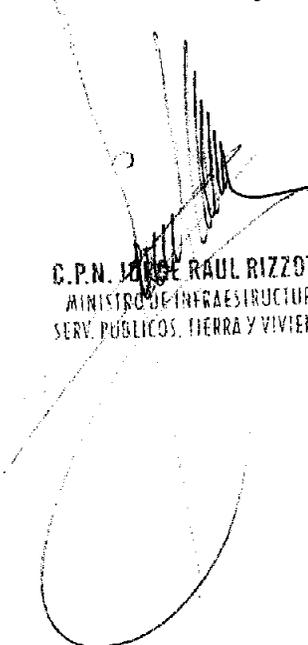
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

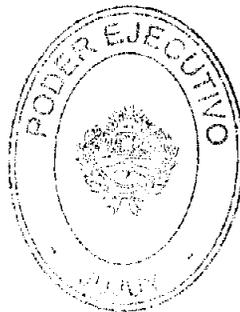
DECRETA

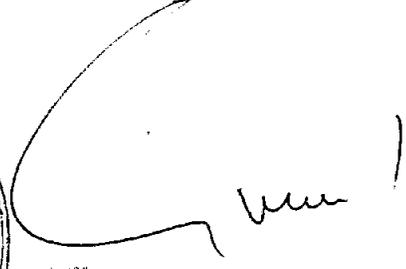
ARTICULO 1°.- Dispóngase la **CESANTIA** del agente **ORLANDO FRANCO SAJAMA** DNI N° 25.078.338, Categoría 6, personal de Planta Permanente de la **Dirección General de Arquitectura**, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Suprímase en virtud de las disposiciones del Artículo 4° de la Ley N° 4439/89, en la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, un cargo Categoría 6.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, y siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección General de Arquitectura, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archive.-


C.P.N. **JORGE RAUL RIZZOTTI**
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. **GERARDO RUBEN MORALES**
GOBERNADOR